CONTRATO N° 8/2022

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA - PERIODO 2021, 2022, 2023" - PLURIANUAL - ID N°417504, SUSCRITO CON EL DR. RUBÉN MORALEZ PAOLI.

CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY.

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er Piso, de la ciudad de Asunción, representada por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES,** con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el Dr. **RUBÉN MORALEZ PAOLI,** con RUC Nº 532248-0, domiciliado en la calle Campo Vía N° 2135 e/ López de Filippis y Obispo Maíz, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante el **CONSULTOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de consultoría para la realización de una "**AUDITORÍA EXTERNA - PERIODO 2021, 2022, 2023",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LAS PARTES**, con relación al llamado realizado para la "**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA - PERIODO 2021, 2022, 2023"**, de conformidad con el Anexo C "Términos de Referencia" de la Carta de Invitación y las disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La Oferta del Consultor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato dictada por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso de la Contratante: ROCIO VALENZUELA
Correo: rocio.valenzuela@mec.goy.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Teléfono: 0991-438540
En el caso del Consultor: RUBÉN MORALEZ PAOLI
Correo: dirección@moralezpaoli.com.py
Teléfono: 021- 332.189

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso de la Contratante:

a. ROCIO VALENZUELA

En el caso del Consultor:

a. RUBÉN MORALEZ PAOLI

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417504.

Los rubros para esta contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub grupo Objeto del Gasto 266 "Consultorías, Asesorías, Investigaciones" Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2022.

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 417504.

La partida presupuestaria correspondiente al año 2023 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para ese año.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 – "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA - PERIODO 2021, 2022, 2023" - ID N° 417504**. La adjudicación fue realizada mediante Resolución UEPP N° 873/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	84111601-999	Consultoría para la realización de una auditoría externa periodos 2021, 2022, 2023	Unidad	1	110.000.000	110.000.000

8.1. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ₲ 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones), IVA incluido.

El Consultor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

8.2. El Banco y Número de cuenta, del **CONSULTOR,** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itau** Cta. Cte. **N° 532248-0**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Plan de Entregas del Anexo C "Términos de Referencia" de la Carta de Invitación.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Coordinación de Proyectos TIC de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor reconoce que todos los productos realizados en virtud a este Contrato son obras realizadas por encargo del Ministerio de Educación y Ciencias. Consiguientemente, el mismo reconoce que el Ministerio de Educación y Ciencias es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los mismos de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 1328/98 De Derecho de Autor y Derechos Conexos.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Consultor se obliga a presentar a la Contratante una Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional del 10 % del monto total del Contrato. La Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser presentada por el Consultor dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. El plazo de vigencia de la Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional será de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la vigencia contractual.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA.

El Consultor garantiza a la Contratante la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos y especificados en los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios a la Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y esta resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **1 % (un por ciento) del monto total del porcentaje de pago correspondiente según cronograma establecido.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La aplicación de multas no libera al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los productos de los trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar a la CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente Contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 7 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veintidós.

RUBEN MORALEZ PAOLI
CONSULTOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE